

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Ratificase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.296, ratificada por ley N° 10.724 respecto del inmueble de propiedad de Telecom Argentina S.A. sito en la ciudad de Tabossi, provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley 10.296, ratificado por ley 10.724 mantiene el destino exclusivo y excluyente de ampliación del establecimiento educativo que linda con el mismo.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesaria, para atender el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 10.296.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 15 de diciembre de 2021.

**Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores**

**Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA